

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de general Juan Madariaga, Pcia. de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia de su titular Sr. Juan José Jauregui se reúnen en el salón del Honorable Concejo Deliberante los Sres. César Abel Marzullo, Cesar Alberto Costa, Mirta Gervasio de Gassioles, Armando Domingo Santos, Jorge Antonio Latuf, Pedro Daniel Markovic, Juan Carlos Barrena, Bernardo Manuel Fuentes, Ismael Barreiro, Susana Haydée García de Gómez, José Ricardo Eyras.-

Cuando eran las 21 horas y 40 minutos la presidencia declara abierta la sesión del día de la fecha, procediéndose por secretaría a la lectura del acta de la sesión anterior, la que resulta con aprobación unánime.-

Inmediatamente se pone a la consideración del Honorable Cuerpo el despacho de la Comisión de Obras y Servicios referente a solicitud por parte de la Sociedad Conductores de Taxis de las tarifas vigentes, el cual resulta aprobado por unanimidad, acotando el Concejal Latuf, que dichas tarifas fueron consideradas una actualización y que no significaban aumentos como fue solicitado, y que posteriormente los aumentos de tarifas se regirán porcentualmente con los aplicados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ya que en esta oportunidad consideraron que existía un desfazage debido a los actuales costos de combustibles y mantenimiento de las unidades – por lo que finalmente que sancionado por unanimidad la:

ORDENANZA N° 011/84.-

ART.1°.- Autorízase a la Sociedad de Conductores de Taxis a poner en vigencia la siguiente tarifa: bajada de bandera a \$a. 12 (PESOS ARGENTINOS DOCE) y cada 100 mts. a \$a. 1 (PESOS ARGENTINOS UNO).-

ART.2°.- La presente tarifa, comenzará a regir desde el día que el D.E. apruebe la Ordenanza.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura por Secretaría a nota de la Cooperativa de Electricidad de Gral. Madariaga por la que solicitan de este cuerpo autorización para facturar con los aumentos indicados por DEBA, la que luego de breves consideraciones es remitida a la Comisión de Obras y Servicios.-

A continuación se da lectura a nota firmada por varios Arquitectos locales invocando a una supuesta Sociedad de los mismos, por la que reclaman una respuesta satisfactoria, respecto de una transgresión a normas de la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires, que según los firmantes se había producido.- En el uso de la palabra el Concejal Costa, aclara que no correspondería al Honorable Cuerpo dar respuesta alguna ya que la licitación correspondiente de obra en la Escuela n° 20, fue aprobada en sesión pública con participación del vecindario, y comunicación a la prensa, constando en actas el desarrollo del debate del Cuerpo, como así también la información brindada por el Secretario de Obras Públicas Sr. Urrizola, y entiende que lo que hay que tratar aquí, es el tono de la nota y la velada amenaza que deja traslucir, y donde prácticamente se nos acusa de haber transgredido normas legales vigentes poniendo en duda la idoneidad del concejo, cosa que compete a todos los miembros del Honorable Cuerpo, haciendo entonces moción concreta de tratar sobre tablas y dar un corte definitivo a este tema, lo que resulta aprobado por unanimidad.-

En el uso de la palabra el Concejal Eyras expresa que hay dos cosas que le llama la atención: 1°) que hablan de la Ley General de Obras y 2°) deja entrever que amenaza que no alcanza a entender cual es su sentido, que disponen de todos los caminos para hacerlas en cualquier momento, opinando que debería hacerseles un llamado de atención, y desde luego no coartándole en absoluto el derecho de petionar ante las autoridades pero si debieron haber sido más explícitos y marcar el punto al cual estamos transgrediendo, es decir puntualizar correctamente donde está el error.-

Hace uso de la palabra el concejal Barrena, quien manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Concejal Eyras, en el sentido que faltan fundamentos en la nota enviada, y agrega que quiere dejar constancia que se va a tratar sobre tablas un tema, en respuesta a una Sociedad de Arquitectos que no está reconocida a nivel municipal, es decir que no ha comunicado su constitución y al mismo tiempo no se sabe si tiene la representatividad que invocan, que de acuerdo a la cantidad de firmantes, no están representados todos los profesionales del medio, ni tampoco consta en la nota los cargos de cada uno de los firmantes, por otro lado continúa el Sr. Barrena expresando que como profesional sabe perfectamente que este tipo de Colegios, Sociedades o Círculos tienden a resguardar la actividad profesional y en este

caso la licitación permitió el acceso a todos los profesionales a una determinada fuente de trabajo, es decir que eso nos da plena tranquilidad a todos nosotros.-

En el uso de la palabra el Concejal Markovic agrega, hay que dejar aclarado que en el punto a que refiere aquí, se transgrede la Ley de Obras Públicas de la Provincia, no es válido, ya que de acuerdo al convenio que se firma a través de la Municipalidad y el Ministerio se establece en el art. 1° punto 5° que este convenio, regirá bajo la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Obras Pública se aplicarían únicamente en el artículo n° 144 donde dice que si hay supletoriedad entre ambas leyes, esta Ley podía ser aplicada pero que en este caso no corresponde, entonces, continúa, el Sr. Markovic, los Señores firmantes no aclaran en que punto – y en que principio de la Ley de Obras Públicas de la Pcia. se emitió su aplicación.- Hace uso de la palabra la Sra. Concejal Mirta Gassioles para agregar que debe quedar bien en claro que cuando se decidió autorizar al D.E. a acordar al único oferente la obra, se hizo en base a un amplio informe verbal del Sr. Secretario de Obras Públicas Sr. Urrizola, además de contar con el expediente de la licitación sobre la mesa de las deliberaciones, y también con el informe de la preadjudicación y además, dictamen del Asesor Legal quien nos sugería los pasos a seguir por lo tanto no tomamos una decisión inconsulta, fue en todo momento el resultado no improvisado sino, sereno y meditado ya que contábamos con todo el asesoramiento necesario.-

Expone entonces el Concejal Barreiro para expresar que si bien este expediente llega ahora a nuestras manos es una herencia del Gobierno anterior, ha visto con muy buenos ojos que esta obra para Madariaga no se deje escapar y el hecho de que se llamara a licitación privada y no pública el Honorable Cuerpo no tiene la culpa, por lo tanto, y al no haberse presentado otras personas, o empresas, no hubo otra solución y se pregunta que pasaría si se hubiese perdido esta obra tratando de buscar responsables e investigar quienes y porque motivo se hizo el llamado a licitación en forma privada, hubiésemos perdido la obra y hubiésemos quedado muy mal con el Barrio Quintanilla y agrega que “no son quienes los Arquitectos para revertir palabras del Honorable Concejo Deliberante” y juzgarnos ya que en ese sentido el cuerpo es soberano y termina expresando que la obra ya está adjudicada por nosotros y se siente complacido por este hecho.-

En el uso de la palabra el Concejal Costa agrega que en la reunión donde se trató este tema, quedó perfectamente claro que, dado el monto de la obra y estando encuadrado dentro del marco legal, es atribución del D.E. , el llamado a licitación privada, y que el Honorable Cuerpo lo aprobó convencidos todos que se trataba de una obra muy importante para Madariaga, para la escuela y para el Barrio “Quintanilla” y se votó con el pleno conocimiento que lo hacíamos dentro del marco legal. El porque del llamado a licitación privada no nos compete, ya que esto es atribución del ejecutivo, y este actuó en este caso encuadrado perfectamente dentro de un marco de legalidad, así que terminó expresando el Concejal Costa que, aquí no había nada para investigar ya que en el expediente están todos los datos precisos por todo esto, lo que puede llegar a irritar al Concejo es el tono de la nota por la que se nos acusa de transgredir normas legales, cosa que no corresponde, además de ser la provincia que colabora con el 100% de los fondos no había ninguna razón para oponerse. Por esto en este caso no correspondería dar respuesta alguna satisfactoria como solicitan los arquitectos, ya que estamos analizando el tono de la nota y la velada amenaza que deja traslucir en los párrafos finales donde se nos acusa de hechos o casos que no hemos cometido y si fue tratado sobre tablas fue por el corto tiempo que quedaba pero que no fue una medida apresurada, sino que se agotaron todos los recaudos para proceder a su aprobación, quiere decir que lo que está en juego aquí es la Honorable Cuerpo.-

Usa de la palabra el concejal Latuf quien expresa que se han dicho muchas referente a la acta, pero nada al respecto del porque no hayan participado de la licitación los cinco firmantes de la nota, todos fueron invitados y ninguno se presentó, dos de ellos tal vez tuvieron inconvenientes por incompatibilidad, pero los otros estaban habilitados y no lo hicieron y tampoco objetaron el proceso de licitación, no sabe si no se sintieron capaces de efectuar ese trabajo con ese presupuesto y agregando que la decisión tomada no fue apresurada, fue si rápida, ya que contábamos y nos consta a todos con el asesoramiento que tuvimos, por este motivo nos orgullece de haber tomado tal decisión ya que se trataba de una obra para el futuro escolar de Madariaga y hace moción concreta de que el Honorable Cuerpo ratifique lo actuado al respecto, lo que es puesto a la consideración del Cuerpo resultando esta moción aprobada por unanimidad.-

Para satisfacer una pregunta del Concejal Fuentes en el sentido de cuando se debe llamar a licitación pública o privada, el Concejal Latuf explica que se tomaron todos los recaudos de averiguar cuando y como el Ejecutivo está autorizado para llamar a licitación pública o privada siempre que no supere determinado monto luego de abundar en detalles ofrecidos por el sr. Latuf, usa de la palabra el Concejal Costa quien aclara que para llamar a licitación privada, el monto de la obra no debe superar determinado techo en este caso, el mencionado techo era de \$ a.550.000.- (pesos argentinos quinientos cincuenta mil) y el monto de

obra era de \$a 412.000 (pesos argentinos cuatrocientos doce mil), lo que indica a las claras que el D.E. actuó dentro de normas perfectamente legales.-

Solicita entonces la palabra el Concejal Barreiro para preguntar que motivo esta moviendo a estos señores de la Sociedad de Arquitectos para enviar este tipo de notas, yo los llamaría aquí para que expresen que es lo que quieren, y cuales son los fundamentos que disponen, para decir que el Honorable Cuerpo actuó tan apresuradamente.-

Responde el Concejal Costa, acotando que lo que aparentemente quieren surge del último párrafo que textualmente dice “y a la espera de una satisfactoria respuesta, la sociedad se reserva el derecho de dar curso legal al presente petitorio”.-

En el uso de la palabra el Concejal Latuf, propone no enviar respuesta alguna, la satisfacción, expresa, la tendrán en la lectura de las actas que son públicas donde se pone en claro cuales fueron los motivos que movieron a este Concejo a aprobar la licitación, si ellos quieren la satisfacción que la vengan a buscar al Libro de Actas, leyendo la del día de la fecha en que fue tratado el tema – no tenemos nosotros porque dar explicaciones a un determinado número de profesionales, quienes pudieron estar presente en la sesión – y escuchar lo que se dijo.- Ante esta proposición la presidencia pregunta si lo expresado por el Concejal Latuf es una moción para que el Honorable Cuerpo no envíe nota y deban los interesados buscarla por sí, en la fuente – o sea en el acta de la fecha – lo cual resulta con aprobación unánime, resolviéndose entonces no enviar nota aclaratoria alguna.- Hace uso de la palabra el Concejal Eyra quien expresa que el interpreta que debería enviárseles una nota a título personal, dado lo violento de la nota, ya que no correspondería al Concejo por la improcedencia de los términos empleados.-

Interviene el Concejal Markovic, aclarando que no correspondería al Honorable Cuerpo el envío de ningún tipo de nota aclaratoria, por cuanto dichos profesionales asistieron a la sesión anterior, esperando el resultado del tratamiento de su presentación y se mostraron sorprendidos porque no fue tratado el tema entonces, o bien pudieron haber asistido hoy a escuchar todas las respuestas – y al no concurrir a esta reunión ninguno de los firmantes, no habría que darle ningún tipo de importancia y no enviarle ninguna nota, ya que el tema fue tratado en la sesión y con ello; aconseja, debieron dar por terminado el tema.- No siendo para más y cuando eran las 22 horas y 40 minutos la presidencia declara levantada la Sesión.-